



JESÚS GURIDI MUSIKA
KONTSERBATORIOA
CONSERVATORIO
DE MÚSICA

PLAN de CONVIVENCIA

ÍNDICE	2
1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1. Características del centro	4
1.2. Descripción del proceso.....	5
1.3. Relación con otros documentos	6
2. DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA	7
3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	7
4. OBJETIVOS GENERALES.....	9
5. ESTRUCTURAS.....	11
5.1. Observatorio de la Convivencia	11
5.2. Comisión de convivencia	11
6. CRITERIOS Y LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN	12
6.1. Criterios.....	12
6.2. Líneas de actuación	13
7. CONCRECIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	15
8. DIFUSIÓN	18
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	18
ANEXO I: APLICACIÓN DEL D.201/2008.....	20
ANEXO II: NORMATIVAS	34
NORMATIVA DE ACCESO AL CENTRO.....	35
NORMATIVA DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL CENTRO	36

NORMATIVA DE BIBLIOTECA	38
NORMATIVA DE CABINAS y aulas de estudio	40
NORMATIVA DE TAQUILLAS.....	42
NORMATIVA DE ALQUILER DE INSTRUMENTOS A ALUMNADO DEL CENTRO	44
NORMATIVA REGULADORA DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DEL MATERIAL DEL CPM JESÚS GURIDI MKP	47
NORMATIVA REGULADORA DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE espacios DEL CPM JESÚS GURIDI MKP.....	49

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia es el documento en el que se establece el ejercicio y el respeto de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, siendo la base esencial de una convivencia que respete las diferencias y la interculturalidad y que regule las relaciones entre profesorado, alumnado, familias y personal no docente.

El Departamento de Educación del Gobierno Vasco, mediante el DECRETO 19/2012, de 21 de febrero, por el que se crea el Observatorio de la Convivencia Escolar de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Decreto 201/2008, de 2 de diciembre, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de País Vasco, establece un marco regulador que permite a los centros escolares elaborar su propio Plan de Convivencia. Resulta fundamental formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad en la que van a vivir. Por ello, el alumnado del [CPM Jesús Guridi MKP](#) ha de respetar las normas del Centro y a todos los miembros de la comunidad educativa pues con ello aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de una buena convivencia.

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El [CPM Jesús Guridi MKP](#) es un centro perteneciente al Departamento de Educación del Gobierno Vasco; en él se imparten las Enseñanzas Elementales (EEEE) y Profesionales de Música (EEPP). Se encuentra situado en la Plaza de la Constitución nº 9 de Vitoria-Gasteiz rodeado de una zona ajardinada. Los recursos culturales más próximos están constituidos por el centro cívico del Pilar y el Palacio de congresos Europa. Muy cercanos a la zona se encuentran numerosos centros escolares (Colegio San Viator Ikastetxea, CEIP Luis dorado, CEIP Luis Elejalde- Rogelia de Alvaro, CEIP Luis dorado, IES Miguel Unamuno) si bien el alumnado que cursa las EEEE procede de multitud de centros educativos de toda la ciudad. Al mismo tiempo, diversos centros de educación musical (Luis Aramburu Musika Eskola, Centro de música NCLIC, Udaberria Musika Eskola, Vedruna Musika Eskola) con los que existe una

estrecha relación, orientan a su alumnado de iniciación musical a incorporarse a las EEEE que se imparten en el CPK Jesús Guridi MKP. Al centro también acude alumnado de poblaciones cercanas a Vitoria (Agurain, Alsasua, Miranda de Ebro) para cursar las EEPP.

Originalmente, el CPM Jesús Guridi MKP estuvo ubicado en el casco histórico de la ciudad. En 1985 se construyó el actual edificio con un diseño específico para alojar un centro de enseñanza musical. El centro lo compone un único edificio dotado con una sala de conciertos con un aforo de 750 espectadores, 11 cabinas de estudio, cafetería para el alumnado, laboratorio de electroacústica y una biblioteca con archivo especializado. El edificio cuenta con tres plantas donde se ubican los despachos, aulas insonorizadas, aseos y una planta sótano para el almacenaje. La accesibilidad para personas con movilidad reducida está contemplada al disponer de varios ascensores y rampas de acceso.

El horario lectivo es de lunes a jueves de 08:30 a 21:30 y viernes de 08:30 a 20:30 a los cuáles se suman varios sábados en horario de 09:30 a 13:30 a lo largo de los meses de septiembre a junio. Los meses de julio el horario de apertura se reduce a de 08:30 a 13:30 horas.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

La elaboración del Plan de convivencia se encuentra recogido en el proyecto de Dirección presentado en el 2018. Dada la propia naturaleza del documento, se ha planteado la elaboración partiendo de una pauta de participación muy elevada. Por ello a lo largo del curso 2018-19 se inicia la fase de sensibilización en toda la comunidad educativa, de manera que se comienza a incorporar en el trabajo de los departamentos didácticos reflexiones sobre la palabra “convivencia” y su significado en la realidad de nuestro centro. Desde el Equipo Directivo se quiere abordar la generación del Plan de convivencia sin prisa, por lo que se establece un calendario a lo largo de los 4 años del período de vigencia del proyecto de dirección, de manera que el paso entre las diferentes fases sea asimilado por todos y cada uno de los diferentes sectores que están representados. Se descarta la opción de generarlo exclusivamente desde el Equipo Directivo, debido a que al tratarse de documentación

estratégica del centro, carecería de sentido si no se tuviese presente la opinión y aportaciones de todos los sectores.

TEMPORALIZACIÓN

Durante el curso 2019 se establece la definición de convivencia fruto del trabajo y reflexión de la Comisión pedagógica y los departamentos didácticos.

A partir de la concreción de la definición de la convivencia, comienzan las iniciativas que permitan la generación del diagnóstico de la convivencia. Para ello, se establecen los plazos y pautas para la recogida de dicha información diseñando varias encuestas con preguntas específicas para cada sector de la comunidad educativa, con el objetivo de recoger diferentes perspectivas.

En diciembre del 2020 se constituye el Observatorio de la Convivencia y la Comisión de Convivencia como órganos de participación que abordan la elaboración del resto de secciones del Plan de convivencia.

La irrupción de la pandemia en febrero del 2020 ha supuesto un freno en el desarrollo del Plan de convivencia. La falta de convivencia, motivada por los aislamientos intermitentes en estos dos últimos años y las recomendaciones de las autoridades sanitarias de limitar las reuniones interpersonales, provocan retrasos en el desarrollo del documento.

En el inicio del curso 2022-23 el OMR aprueba, como último paso en la generación del documento, el Plan de convivencia, quedando certificada la elaboración, participación y representación de toda la comunidad educativa a lo largo del proceso.

1.3. RELACIÓN CON OTROS DOCUMENTOS

El Plan de convivencia está alineado con la documentación estratégica del centro si bien de manera simultánea a su elaboración, se ha procedido a actualizar el resto de documentación (PEC, ROF, PCC). El material referente a situaciones de convivencia que con anterioridad se encontraba disperso en varios documentos (ROF, PAT) se ha centralizado en el actual Plan de convivencia.

Normativa que ha sido referencia en la elaboración del presente documento:

- DECRETO 201/2008, de 2 de diciembre, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- DECRETO 250/2005, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo del Grado Elemental y del Grado Medio de las enseñanzas de música y el acceso a dichos Grados.
- DECRETO 229/2007, de 11 de diciembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y el acceso a dichas enseñanzas.
- Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia.
- LEY 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Resolución de 18 de enero de 2016 de la Viceconsejera de Educación sobre las Instrucciones que regulan la aplicación del Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la CAPV

2. DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA

En nuestro centro la definición de convivencia se resume en la relación positiva y armoniosa, basada en la confluencia de afinidades, el respeto y la tolerancia a las diferencias, de manera que la diversidad enriquezca el trabajo colaborativo necesario para el desarrollo de las funciones de toda la comunidad educativa.

3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Con el objetivo de realizar el diagnóstico de la convivencia en el centro, durante el curso 2020-21 se realizaron encuestas específicas dirigidas a los diferentes colectivos de nuestra comunidad educativa. Los resultados se trasladaron al Observatorio de la convivencia, donde se realizó una puesta en común de las conclusiones derivadas de la revisión de lo recogido en las encuestas. En dicho proceso de análisis se confrontaron las opiniones de cada sector con el resto de sectores consiguiendo obtener una visión de 360º de las debilidades y fortalezas de la convivencia del centro. A modo de conclusiones destacarían las siguientes:

- El clima de convivencia que se vive en el centro es positivo.
- No destaca ningún foco de conflicto importante en ningún sector ni entre sectores.
- El grado de satisfacción sobre la normativa recogida en el centro es alto, si bien existe un margen de mejora en lo relativo a difusión de determinadas normativa vigente (uso de cabinas).
- Cabe destacar cierta falta de implicación entre el profesorado. La alta interinidad junto con la polarización de las edades del profesorado, provoca que pueda no surgir el sentimiento de pertenencia a una comunidad educativa por encima de la individualidad.
- En reiteradas veces, aunque no en porcentajes altos, aparece la necesidad de mejorar en las formas de trato del sector PAS.
- Las familias avalan la calidad de la educación que se imparte destacando la profesionalidad de los docentes.
- Debería intentar fomentarse más la participación del alumnado, ya que su participación ha sido notablemente baja.
- Las medidas adoptadas por Covid 19 no han supuesto un problema añadido a la convivencia. La continua necesidad de ventilación del aire en las aulas ha ocasionado problemas puntuales con personas del exterior (humos, música alta, olores,..)
- Las relaciones personales entre profesorado-alumnado son excelentes aunque el profesorado demanda más reconocimiento de su trabajo.
- La AMPA necesita un esfuerzo por parte del centro para que consiga más colaboradores y así mejorar la representación de dicho sector.

Las encuestas que han servido de base al diagnóstico de la convivencia se han elaborado en formato Online. La participación ha sido la siguiente: sector profesorado 35 respuestas, sector de familias 51 respuestas, sector de PAS 2 respuestas y sector del alumnado 26 respuestas.

Se han elaborado código QR para facilitar el acceso en cartelería de las aulas grupales teóricas de EEPP del Centro, zona de administración y sala de profesores. Al mismo tiempo se ha remitido por email a las familias.

4. OBJETIVOS GENERALES

Desde el Observatorio de la convivencia se creó un grupo mixto de trabajo (profesorado-alumnado-Equipo Directivo) constituido como la comisión de convivencia para seleccionar y priorizar los objetivos generales del Plan de Convivencia y planificar las acciones a llevar a cabo, su temporalización, concreción, personas responsables de cada una de ellas, etc.

La comisión de convivencia concluye con una clasificación de los objetivos en base al ámbito sobre el que actúa de manera más significativa.

4.1- OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL CLIMA DE CONVIVENCIA

- Generar en el centro un clima de convivencia positiva en el que todos los miembros de la comunidad se sientan partícipes.
- Elaborar y, cuando sea necesario, revisar las normas de convivencia del centro de forma conjunta y consensuada para fomentar las relaciones positivas en la comunidad educativa haciendo especial esfuerzo en la difusión.
- Proponer y planificar formación sobre aspectos relacionados con la convivencia positiva, dirigido a todos los sectores de la comunidad educativa, para proveerles de habilidades y recursos comunes que les ayuden a ser agentes activos de convivencia positiva en el centro.
- Mejorar las relaciones del profesorado dotándole de mecanismos y herramientas de participación y comunicación, para incrementar el sentimiento de pertenencia al centro y la implicación en tareas comunes del centro.
- Elaborar y poner en marcha estrategias para el adecuado tratamiento de los conflictos y para el aprendizaje de la resolución pacífica de los mismos.
- Elaborar de forma consensuada criterios y pautas de intervención ante conductas inadecuadas y conductas contrarias a la convivencia de acuerdo con el Decreto 201/2008 de Derechos y Deberes del alumnado.

4.2- OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA IMPLICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

- Profundizar en la implicación del alumnado y familias en la gestión de la convivencia en las aulas y en el centro.

- Promover la participación de todos los sectores de la comunidad educativa así como de otros agentes externos del entorno.

4.3- OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA COEDUCACIÓN

- Constituirnos en un centro coeducativo, en el que no se produzca ningún tipo de acción discriminatoria, sea de raza, de religión o de género, donde el respeto entre todas las personas sea señal de identidad.
- Inculcar en el alumnado desde todos los ámbitos, la importancia de una educación basada en el respeto y en la empatía, donde las faltas de respeto sean sancionadas.

4.4- OBJETIVOS RELACIONADOS CON LOS VALORES

- Convertirnos en un centro educativo basado en que la tolerancia, el respeto, la solidaridad y la colaboración sean valores compartidos que se reflejen en acciones concretas.

4.5- OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA INTERCULTURALIDAD

- Constituir una comunidad en que todos sus miembros reconozcan el valor de las distintas culturas representadas en el centro, identificándolas como una característica que da valor añadido del centro.
- Superar el racismo/discriminación/exclusión, desnaturalizando las situaciones en que se produce, promoviendo el cuestionamiento, fomentando la empatía y el reconocimiento de los derechos de todas las personas.

4.6- OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL APRENDIZAJE EMOCIONAL

- Formar personas que asuman los límites, y sean capaces de gestionar sus conflictos y frustraciones.
- Valorar el aprendizaje emocional como complemento esencial del aprendizaje académico, poniendo énfasis en la gestión de emociones.

4.7- OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL CURRÍCULUM

- Lograr que, de manera transversal, se trabajen, valoren y evalúen aspectos importantes para aprender a convivir en todas las asignaturas y materias académicas.

5. ESTRUCTURAS

5.1. OBSERVATORIO DE LA CONVIVENCIA

El OMR del CPM Jesús Guridi MKP ha establecido las funciones del Observatorio de la Convivencia, siendo las siguientes:

- Promover y organizar actividades para generar un buen clima escolar.
- Proponer para su inclusión en el Plan anual, objetivos para la mejora de la convivencia.
- Desarrollar las actuaciones de análisis, valoración y seguimiento de la convivencia.

Su composición será la siguiente:

- En representación del Equipo Directivo:
 - Puy Asurmendi Telleria
 - Zuri Moriyón Alonso
 - Ibon Zamacola Zubillaga
- En representación del profesorado: Joaquín Marco Nafría
- En representación del sector de las familias: Isabel Murillo
- En representación del alumnado: Martina González de Langarica García
- En representación del sector PAS: Miren Goiriena Ugarte
- Responsable de coeducación: Martina González de Langarica García

Para el desarrollo de sus funciones, periódicamente mantendrá reuniones de coordinación.

5.2. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Partiendo del Observatorio de la convivencia se ha creado la Comisión de Convivencia. Su objetivo es desarrollar las decisiones y propuestas del Observatorio de la Convivencia relacionadas con la promoción de acciones, de manera que consigan hacer de nuestro centro un espacio donde se garantice la convivencia positiva, así como promulgar y coordinar iniciativas docentes encaminadas a la prevención de conductas que vayan en contra de una saludable convivencia en el centro. Otro cometido será el de analizar los problemas que pudieran detectarse en el campo de la convivencia y proponer actuaciones que favorezcan la

mejora de ésta. Los miembros de esta comisión deberán realizar labores de mediación en conflictos, si la dirección del centro así lo requiere

La comisión de convivencia está formada por

- Puy Asurmendi Telleria
- Joaquín Marco Nafría
- Martina González de Langarica García.

6. CRITERIOS Y LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

6.1. CRITERIOS

Los criterios principales que rigen las líneas de actuación en la convivencia positiva son los siguientes:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa basado en el respeto por sus derechos, sus deberes y las normas del centro como marco de convivencia.
- b) La participación y la responsabilidad compartida.
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres/madres o tutores en la educación de sus hijo/as y la importancia de su corresponsabilidad.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado a la hora de crear un ambiente positivo y de convivencia.
- f) El reconocimiento y respeto de las labores del personal no docente del centro (PAS).
- g) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- h) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza rechazando cualquier forma de violencia y garantizando la protección de las víctimas.
- i) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- j) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones entre iguales para la mejora de la convivencia basada en el respeto y el diálogo.

6.2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

ACCIONES PLANIFICADAS PARA LA PREVENCIÓN

A. Promoción de la convivencia

Corresponde a todos los miembros de la comunidad educativa favorecer, en el ámbito de sus competencias, la convivencia en el centro y fomentar el adecuado clima escolar para los procesos de enseñanza-aprendizaje, fundamentándose en la cultura de la participación y el respeto mutuo a los derechos individuales. Los órganos de gobierno y el profesorado han de adoptar las medidas necesarias, integradas en el marco del proyecto educativo del centro y de su funcionamiento habitual, para favorecer la mejora permanente del clima escolar y de garantizar la efectividad en el ejercicio de derechos del alumnado y en el cumplimiento de sus deberes.

Con esta finalidad, se proponen diversas actitudes y actividades:

- Mejora de los canales de comunicación entre profesorado y familias, con una implicación activa en la elaboración por parte del profesorado de las oportunas notificaciones por conductas no apropiadas.
- Actividades que fomenten la participación directa de alumnado, familias y profesorado para crear un clima de convivencia y responsabilidad.
- Medidas para la mejora de la seguridad del alumnado, profesorado y PAS.
- El reparto de aulas y cabinas lo más idóneo posible en función del tamaño del grupo, de las características de las asignaturas o materias, así como de otros recursos humanos y materiales necesarios.
- Actividades que facilitan la integración del alumnado matriculado por primera vez, junto con su familia.
- Establecer relaciones con el entorno colaborando con organismos y entidades del entorno para favorecer la convivencia.

B. Promoción de la Concienciación

Debido a las características de las enseñanzas y de nuestro alumnado no suelen acontecer actuaciones contrarias a la convivencia. El respeto y la colaboración imperan en el día a día.

Con la finalidad de concienciar en la prevención, se proponen diversas actitudes y actividades:

- Solicitud de sesiones de asesoramiento y formación en temas relacionados con la resolución de conflictos orientada a los diversos colectivos.
- Anualmente se desarrollarán proyectos y actividades relacionados con el día de la mujer. En estos eventos se rendirá tributo a compositoras, con el objetivo de visibilizar la figura de la mujer dentro del ámbito musical.
- Concierto solidario: Alguna de las agrupaciones del conservatorio celebrará, al menos una vez al año, un concierto con fines benéficos. En este tipo de eventos se pedirá la colaboración de alguna asociación benéfica, ONG o similar, a la que irán destinadas las donaciones que se realicen fruto de esta actividad.
- Sesiones de trabajo en habilidades sociales para los diferentes sectores, ya que los conflictos ocurren por unos comportamientos inadecuados, por falta de habilidades sociales o por no llegar a situarse en el “lugar del otro”.

ACCIONES PLANIFICADAS PARA LA INTERVENCIÓN

A. Encuentros de convivencia

Se podrán establecer encuentros de convivencia para el tratamiento puntual e individualizado de las conductas inapropiadas del alumnado. En estos encuentros se favorecerá un proceso de reflexión por parte del alumnado, la familia, tutor y jefatura de estudios, acerca de las circunstancias que han motivado la conducta inapropiada y se tratará la realización de las actividades reconstructivas que se determine.

De estos encuentros irá surgiendo un catálogo de acciones educativas reparadoras con las normas incumplidas o los comportamientos inadecuados.

B. Ayuda Académica entre alumnado

En el supuesto de que algún alumno/a por motivos justificados fruto de una enfermedad prolongada, carencias socio-familiares, situaciones de desigualdad u otros, necesitará apoyo en cuestiones académicas referentes a la enseñanza musical, la comisión de convivencia podrá

dictar y coordinar sesiones dirigidas a reforzar los conocimientos de dicho alumno/a. Estas sesiones podrían estar impartidas de forma solidaria por compañeros/as del alumno/a, o por alumnado de cursos superiores que voluntariamente se ofrezcan a ayudar.

C. Sesiones informativas

A principio de curso, el Equipo Directivo se reunirá con las familias de nuevo acceso y les informará de las normas del centro y las particularidades de las enseñanzas. De la misma manera, los tutores se reunirán con las familias del alumnado con el fin de obtener y transmitir la información necesaria para el buen desarrollo del curso (la programación, los objetivos del curso, así como las actividades complementarias y/o extraescolares previstas) y los objetivos y acciones relacionados con la convivencia en el Centro.

7. CONCRECIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Como medidas concretas de mejora y prevención en la convivencia en el Centro, la comunidad educativa se compromete a cumplir la siguiente normativa:

1. Puntualidad.

- La puntualidad en las actividades lectivas es obligación de todos.
- Cuando el retraso sea superior a 10 minutos se deberá justificar el motivo.
- Los padres/madres/tutores legales deberán ser puntuales en el horario de recogida del alumnado menor de edad.
- Las clases tendrán una duración máxima de 55 minutos

2. Faltas de asistencia del alumnado.

- Los tutores comunicarán a la jefatura de estudios la ausencia reiterada del alumnado.
- Cuando un alumno/a necesite ausentarse antes del horario de salida, los padres/madres o tutores deberán comunicarlo al profesorado de las asignaturas afectadas.
- Las ausencias de larga duración por enfermedad se justificarán con informe médico.

3. Accesos y salidas del centro.

- Las entradas y salidas se deberán hacer ordenadamente, sin correr, sin gritar.
- El alumnado no podrá salir del centro en su horario lectivo.
- En las escaleras y pasillos se circulará con cuidado, evitando gritos y empujones.
- Durante las horas de clase no se debe permanecer en los pasillos. Si el alumnado tiene tiempo libre entre las clases deberá permanecer en el vestíbulo, la cafetería, la biblioteca o las cabinas de estudio dirigiéndose a las aulas con una antelación máxima de cinco minutos.
- El acceso al centro está restringido a las familias, salvo previa autorización del profesorado para acompañamiento durante la clase, usuario de biblioteca y audiciones o conciertos.
- Para el uso del ascensor es necesaria la autorización de la Dirección.

4. Respeto mutuo.

- Con el objetivo de prevenir manifestaciones y actuaciones irrespetuosas, se actuará desde la formación en valores de igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad, desarrollando iniciativas que eviten la discriminación de cualquier miembro de la comunidad educativa y estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de los mismos.
- Ha de respetarse el derecho al honor, la intimidad y la propia imagen de todos en cualquier actividad del centro.
- En los casos de acoso escolar o bullying que se detecten, se aplicará lo recogido en la Resolución de 18 de enero de 2016 de la Viceconsejera de Educación.

5. Indisciplina

- Son sancionables aquellos comportamientos que generen problemas de convivencia relacionados con actos de indisciplina, insubordinación, suplantación de personalidad, coacción, amenaza, lesión o agresión física.
- Queda prohibida la utilización de lenguaje inapropiado, insultos, y actitudes desconsideradas.
- Se considera indisciplina propiciar información falsa y/o mentir, así como manipular documentación académica, falsear resultados y copiar en pruebas (exámenes, trabajos, etc.)

6. Cuidado de las instalaciones y material del centro

- El Conservatorio es de toda la comunidad educativa y tenemos la obligación de cuidarlo.
- El uso de los instrumentos y material del centro se hará bajo autorización del profesorado, garantizando su buen uso.
- La utilización de espacios del centro (taquillas, aulas y cabinas de estudio) será regulado mediante solicitud de autorización al Equipo Directivo y supeditado a su respectiva normativa interna.
- Los lavabos son necesarios para toda la comunidad por lo que deben utilizarse correctamente.

7. Dispositivos digitales

- Queda prohibido el uso de dispositivos digitales en las aulas salvo autorización expresa del profesorado según establece la normativa interna al respecto.

8. Consumo de sustancias

- En ningún caso se permitirá el consumo de tabaco o la incitación a su consumo en el recinto escolar.
- En ningún caso se permitirá la tenencia, consumo o incitación al consumo de alcohol u otras drogas, en el recinto escolar.

9. Acoso escolar

- Se sensibilizará a toda la comunidad educativa ante los casos de maltrato escolar entre iguales.

10. Acogida

- Se han elaborado las guías de acogida que recogen las funciones principales de conserjería, secretaría, mantenimiento y profesorado.
- Actualización anual de la guía de las familias.

11. Derechos de imagen

- Estará prohibida la publicación o difusión en cualquier medio de las imágenes de las actividades del Conservatorio en las que puedan reconocerse a las personas participantes o asistentes, salvo autorización expresa.
- Estará prohibida la grabación para difusión de audiciones y/o conciertos realizados en el Conservatorio.
- El Conservatorio recabará la autorización del alumnado, en caso de ser mayor de edad, y de los padres, madres o representantes legales, en el caso de menores de edad, para poder publicar imágenes de audiciones, conciertos o actividades; cuando en dichas imágenes se pueda reconocer la identidad de los participantes.

8. DIFUSIÓN

El Plan de Convivencia deberá ser conocido por toda la comunidad educativa para lo cual estará a disposición del alumnado, padres, madres y profesores en la página web del conservatorio y en la guía de las familias. El profesor tutor deberá informar de forma precisa sobre su contenido al alumnado.

Así mismo se elaborará un documento-resumen sencillo que incluya los aspectos más relevantes del Plan de Convivencia del centro.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Debido a sus características, el Plan de Convivencia es un documento cuya evaluación debe ser continua para adaptarse a las propuestas que en esta materia puedan surgir a lo largo del curso. Los acuerdos alcanzados se incluirán en el Plan de Convivencia

El Equipo Directivo, conjuntamente con la Comisión de Convivencia, analizará los conflictos que se hayan producido, la eficacia en la resolución de los mismos con el Plan de Convivencia y la necesidad de modificar aquellos puntos que no hayan alcanzado los objetivos. Se celebrarán reuniones periódicas a tal efecto.

Durante el mes de mayo todos los sectores de la Comunidad Educativa podrán remitir a la Dirección del Centro las propuestas de mejora del Plan de Convivencia que consideren pertinentes. El Equipo Directivo elaborará al final de cada curso escolar un apartado específico para el Plan de Convivencia en la memoria final de curso. En dicha memoria se incluirán, si procede, las propuestas de mejora indicadas.

Este documento ha sido aprobado en la sesión del OMR del 12 de enero del 2023

ANEXO I: APLICACIÓN DEL D.201/2008

Para la elaboración de este anexo se ha utilizado la **Guía de aplicación del Decreto 201/2008** sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por lo que cualquier situación no recogida en los siguientes puntos será referida a lo establecido en el citado Decreto 201/2008.

1. TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

A. CONDUCTAS INADECUADAS

Serán consideradas **CONDUCTAS INADECUADAS** :

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- b) Las faltas injustificadas de asistencia.
- c) El deterioro de las dependencias del centro docente, de material del mismo o de los objetos y pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, cuando sea causado por negligencia.
- d) La simple desobediencia a los profesores, profesoras o autoridades académicas cuando no comporte actitudes de menosprecio, insulto o indisciplina deliberada, así como no atender las indicaciones del resto del personal del centro docente en ejercicio de sus funciones.
- e) Las actitudes gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa.
- f) Llevar en el centro docente equipos, materiales, prendas de vestir inadecuadas o con mensajes ofensivos o aparatos prohibidos por los órganos de gobierno del centro docente dentro de su ámbito de competencia.
- g) Utilizar el equipamiento del centro docente, electrónico, mecánico, telefónico informático o de cualquier clase sin autorización o para fines distintos de los autorizados.

- h) Mentir o dar información falsa al personal del centro docente cuando no perjudique a ninguna persona miembro de la comunidad educativa.
- i) Copiar o facilitar que otros alumnos o alumnas copien en exámenes, pruebas o ejercicios que hayan de servir para la calificación, o utilizar en ellos material o aparatos no autorizados.
- j) Facilitar la entrada al centro docente a personas no autorizadas o entrar con ellas en contra de las normas de Convivencia o instrucciones de los órganos de gobierno del centro docente.
- k) Utilizar intencionadamente las pertenencias de compañeros o compañeras contra su voluntad.
- l) Cualquier otro incumplimiento de los propios deberes que no constituya un impedimento, obstáculo o perturbación del ejercicio de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa, cuando no esté señalado como conducta contraria a la convivencia en el centro docente o conducta que perjudique gravemente dicha convivencia.

Como **medidas correctoras ante estas CONDUCTAS INADECUADAS** se podrá:

- a) Reflexión sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.
- b) Reconocimiento, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas, de la inadecuación de la conducta.
- c) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.
- d) Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.

B. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Serán consideradas conductas **CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA**:

- a) Los actos de desobediencia a los órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes o a los profesores o profesoras cuando vayan acompañados de manifestación de indisciplina, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras, así como al resto del personal del centro docente en ejercicio de sus funciones.
- b) Las expresiones de amenaza, o insulto contra los compañeros o compañeras o contra otros miembros de la comunidad educativa cuando no estén señaladas como conducta que perjudica

gravemente la convivencia en el centro docente, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.

c) Sustraer modelos de examen o copias de las respuestas, así como difundirlos, venderlos o comprarlos.

d) Alterar los boletines de notas o cualquier otro documento o notificación a los padres, madres o representantes legales, así como, en el caso de alumnos y alumnas menores de edad, no entregarlos a sus destinatarios o alterar las respuestas a los mismos.

e) Causar, mediando uso indebido, daños en los locales, mobiliario, material o documentos del centro docente o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, cuando no constituyan conducta que perjudique gravemente la convivencia en el centro docente.

f) El incumplimiento consciente de los acuerdos válidamente adoptados por el Órgano Máximo de Representación del centro docente.

g) No respetar el derecho de otros al honor, la intimidad y la propia imagen utilizando medios de grabación sin su consentimiento o, en su caso, el de sus padres, madres o representantes legales.

h) Impedir a otra persona, sin utilizar la violencia física, que haga algo a lo que tiene derecho u obligarle, igualmente sin llegar a emplear violencia física, a que haga algo contra su voluntad.

i) Los comportamientos perturbadores del orden, tanto de carácter individual como colectivo, cuando no constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

j) Utilizar imprudentemente objetos que puedan causar lesiones físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.

k) Mentir, dar información falsa u ocultar la propia identidad al personal del centro docente, cuando de ello resulte perjuicio para otros miembros de la comunidad educativa.

l) Cualquier acto o conducta que implique discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología, o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.

m) La reiteración de un mismo tipo de conducta inadecuada de las señaladas en el artículo anterior hasta tres veces dentro del mismo trimestre académico, siempre que las dos anteriores hayan sido corregidas y, en caso de alumnos o alumnas menores de edad, comunicadas a los padres, madres o representantes legales.

n) Cualquier otra conducta que constituya incumplimiento de los deberes de los alumnos y alumnas siempre que interfiera de alguna manera en el ejercicio de los derechos o en el cumplimiento de los deberes de los demás miembros de la comunidad educativa y no esté señalada en el artículo siguiente como conducta que perjudique gravemente la convivencia en el centro docente.

Como **medidas correctoras ante estas CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA** se proponen:

a) Reflexión sobre la conducta contraria a la convivencia concreta, sobre sus consecuencias y orientaciones para su reconducción.

b) Apercibimiento escrito.

c) Apercibimiento en presencia de los padres, madres o representantes legales.

d) Cambio de grupo o clase del alumno o alumna, con carácter temporal o definitivo.

e) Realización de trabajos educativos, o de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia, durante un periodo que no podrá exceder de tres meses.

f) Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias, así como a actividades complementarias, extraescolares o servicios hasta la celebración de una entrevista con los padres, madres o representantes legales, sin que pueda exceder de tres días lectivos.

g) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida, o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente.

h) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida, o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que, durante el horario escolar el alumno o alumna sea atendido dentro del centro docente.

Las medidas comprendidas en los apartados g), h) y i) sólo podrán utilizarse si mediante la aplicación de al menos dos de las señaladas entre los apartados a) y f) no se hubiera conseguido la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

C. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Serán consideradas **CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA**.

a) Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o los profesores y profesoras en ejercicio de sus competencias, así como las expresiones que sean consideradas gravemente injuriosas u ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos o audiovisuales.

b) Utilizar insultos que impliquen o expresen discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, lengua, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.

c) El acoso sexista, entendido, de acuerdo con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, como cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado dirigido contra una persona por razón de su sexo y con el propósito o efecto de atentar contra la dignidad de una persona o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

d) La agresión física o psicológica contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

- e) La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro docente como son, entre otras, el consumo de tabaco, alcohol y drogas.
- f) Todas las conductas contrarias a la convivencia, si concurren circunstancias de colectividad o de publicidad intencionada, sean estas por procedimientos orales, escritos, audiovisuales o informáticos, así como cuando formen parte de una situación de maltrato entre iguales.
- g) Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.
- h) Causar intencionadamente desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.
- i) Las conductas perturbadoras del orden en el autobús que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j) No respetar el derecho de otras personas al honor, la intimidad y la propia imagen utilizando medios de grabación contra su voluntad previamente expresada o, en su caso, contra la voluntad expresa de sus padres, madres o representantes legales.
- k) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente.
- l) Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito, o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.
- m) Cualquier acto cometido conscientemente que constituiría delito o falta penal.
- n) La reiteración de cualquier tipo de conducta contraria a la convivencia señalada en el artículo anterior, excepto la recogida en el apartado m) del mismo, hasta tres veces dentro del mismo año académico, siempre que las dos anteriores hayan sido corregidas y, en su caso, comunicadas a los padres, madres o representantes legales.
- ñ) Cualquiera otra conducta que suponga incumplimiento de los propios deberes cuando vaya directamente contra el derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de

participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa

Como medidas correctoras ante estas **CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA** se podrá:

1. Las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente, serán corregidas por el director o directora con la aplicación de una o varias medidas correctoras de las recogidas con anterioridad y, además, de cualquiera de las siguientes:

a) Realización fuera de horario lectivo de trabajos educativos, o de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente o, si procede, a la reparación de los daños materiales causados, durante un periodo que no podrá exceder de seis meses.

b) Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias áreas o materias por un período de tres a veinte días lectivos, sin pérdida de la evaluación continua siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control de los profesores o profesoras designadas.

c) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de tres a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control de los profesores o profesoras designadas.

d) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares, o en las complementarias fuera del centro docente, durante un periodo que puede llegar hasta la finalización del año académico.

2. Las medidas recogidas en los apartados b), c) y d) de este artículo podrán utilizarse si mediante la aplicación de alguna de las señaladas en el apartado a) no se hubiera conseguido la corrección de las conductas gravemente perjudiciales a la convivencia.

3. En el caso de que el alumno o alumna previamente hubiese sido más de una vez objeto de corrección por conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente, con excepción de la señalada en el apartado n) del artículo 28 del decreto en el mismo año académico, el director o directora podrá proponer al delegado o delegada Territorial de Educación el traslado de su matrícula a otro centro docente. En todo caso, si el alumno o alumna mayor de edad o cursando enseñanzas

postobligatorias no acepta dicho traslado, su matrícula en el centro docente quedará anulada, y será dado o dada de baja en el mismo.

4. En aquellos casos en que la conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro docente implique la creación o mantenimiento de una situación de maltrato entre iguales o acoso sexista, o constituya una agresión a un profesor o una profesora del centro docente, podrá proponerse directamente dicho traslado, aunque el alumno o alumna no hubiera sido objeto de corrección previamente. Así mismo, podrá actuarse de la misma manera en casos de agresión física especialmente grave a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS

En la aplicación de las medidas correctoras siempre primará el principio de proporcionalidad, teniendo en consideración los atenuantes y agravantes. Del mismo modo, se buscarán medidas alternativas para la corrección de las conductas que no se limiten a la sanción punitiva, sino que se plantearán actividades que procuren promover en el alumnado actitudes de empatía y concienciación.

Los procedimientos pueden suspenderse en los casos de aceptación, conciliación, reparación o corrección en el ámbito familiar.

A. ANTE UNA CONDUCTA INADECUADA

1. Apercibimiento oral (cese inmediato de la conducta)

- Caso de ser necesario, apercibimiento por escrito (opcional. Parte de conducta: Modelo de PARTE I que retorna con firma padres/madres/tutores legales)

Se recomienda una labor conjunta del tutor de especialidad y/o equipo docente y/o jefatura de estudios. La comunicación con la familia es fundamental.

2. Reiteración de la conducta inadecuada o acumulación de partes (tres o más): inicio del proceso ordinario.

B. ANTE UNA CONDUCTA CONTRARIA A LA CONVIVENCIA/GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA

1. Apercibimiento oral (cese inmediato de la conducta)

2. Apercibimiento escrito obligatorio: PARTE DE CONDUCTA Modelo de PARTE II.

- Copia para la familia y jefatura de estudios.

3. Jefatura de estudios inicia el **proceso ordinario o extraordinario**

Caso de iniciarse EL PROCESO ORDINARIO

1. Jefatura de estudios envía acta de citación a la familia.

2. Jefatura de estudios realiza el trámite de audiencia (reunión) y se realiza una valoración del incidente (agravantes y/o atenuantes).

a) Se proponen vías alternativas para la corrección de conductas. Si se da conciliación, reparación, corrección en ámbito familiar y/o compromiso educativo se suspende el proceso.

b) En caso contrario, la dirección aplica las de medidas correctoras que estime oportuno de entre las estipuladas. Se comunica el caso al OMR y al claustro.

Caso de iniciarse el PROCESO EXTRAORDINARIO

1. Jefatura de estudios envía acta de citación a la familia y se nombra instructor/a.

2. El/la instructor/a realiza el trámite de audiencia.

Si hay conciliación o reparación se suspende el procedimiento.

3. En caso contrario, se propone una resolución con medidas correctoras.

Si hay conciliación o reparación se suspende el procedimiento

4. En caso contrario, la dirección ejecuta la resolución y se notifica la medida correctora.

Posible reclamación ante el OMR.

5. Si la resolución confirma la medida se comunica la decisión a la Delegación Territorial (y al Ministerio Fiscal si procede).

Posible reclamación ante la Delegación Territorial.

Posible recurso de alzada ante la Viceconsejería.

3. MODELOS DE PARTE DE CONDUCTA

Existen dos modelos de parte de conducta

- PARTE I: Conducta inadecuada
- PARTE II: Conducta contraria a la convivencia / conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

PARTE DE CONDUCTA INADECUADA

ALUMNO/A:.....FECHA:.....

Estimada familia:

Atendiendo a la normativa vigente (D. 201/2008 y R.O.F. del Conservatorio), les notifico que durante la clase de..... su hijo/a ha presentado la siguiente conducta inadecuada:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Falta de asistencia no justificada | <input type="checkbox"/> Falta de respeto al alumnado |
| <input type="checkbox"/> Impuntualidad | <input type="checkbox"/> Mal uso del equipamiento |
| <input type="checkbox"/> Desobediencia | <input type="checkbox"/> Cuidado deficiente del instrumento |
| <input type="checkbox"/> Falta de respeto al profesorado | <input type="checkbox"/> Otros: |
-
-

Por ello, se ha aplicado la siguiente medida correctora:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Apercibimiento oral | <input type="checkbox"/> Cita en jefatura de estudios |
| <input type="checkbox"/> Tarea o actividad extra | <input type="checkbox"/> Otras |
-

Solicito su colaboración para evitar que esta conducta se siga produciendo. La repetición de este tipo de comportamiento se podrá considerar como conducta contraria a la convivencia.

Atentamente,

Profesor/a:.....

(Firma)

Receptor/a:.....

(Firma del padre, madre o tutor legal)

Fecha de recepción:

PORTAERA DESEGOKIAREN JAKINARAZPENA

IKASLEA:.....**DATA:**.....

Familia agurgarria:

(Kontserbatorioko 201/2008 D eta AFA) Arautegiak dionari jarraiki, jakinarazi nahi dizuegu zuen seme/alabak ondorengo portaera desegokia izan duelaeskola gaian:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Azalpenik gabeko ez etortzea | <input type="checkbox"/> Ikasleekiko errespetu falta |
| <input type="checkbox"/> Puntualtasun eza | <input type="checkbox"/> Ekipamenduaren erabilera ez egokia |
| <input type="checkbox"/> Obedientzia eza | <input type="checkbox"/> Soinu tresnaren zaintza ez egokia. |
| <input type="checkbox"/> Irakasleekiko errespetu falta | <input type="checkbox"/> Bestelakoa: |

.....
.....

Hori dela eta honako neurri zuzentzailea ezarri zaio:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Hitzeko kontu hartzea | <input type="checkbox"/> Ikasketa burutzan bilera |
| <input type="checkbox"/> Egiteko berezia | <input type="checkbox"/> Bestelakoak |

.....

Jarrera hau errepika ez dadin zure laguntza eskatu nahi nizuke. Horrelako egoeraren errepikatzea elkarbizitzaren kontraketat hartu daiteke eta.

Begirunez,

Irakaslea:.....

(Sinadura)

Jasotzailea:.....

(Guraso edo legezko tutorearen sinadura)

Jasotze data:

PARTE DE CONDUCTA CONTRARIA O GRAVEMENTE PERJUDICIAL A LA CONVIVENCIA

ALUMNO/A:..... **FECHA:**.....

Durante la clase/actividad de..... el/la
alumno/a ha presentado el siguiente comportamiento:

.....
.....
.....
.....

Según el D. 201/2008 y el R.O.F. del Conservatorio, este comportamiento constituye una:

- Conducta contraria a la convivencia
- Conducta gravemente perjudicial para la convivencia

Y, para que así conste, presento este escrito en jefatura de estudios

Profesor/a:.....

(Firma)

ELKARBIZITZA KONTRAKO EDO ELKARBIZITZA LARRI KALTETZEN DUEN PORTAERAREN JAIKINARAZPENA

IKASLEA:.....**DATA:**.....

Adierazten den eskola edo ekintza bitartean,,
ikasleak honako ekintza edo portaera desegokia izan du:

.....
.....
.....
.....

Kontserbatorioaren AFA-aren 201/2008 Dokumentuaren arabera izandako portaera ez egokiak
horrelako ondorioa dauka:

- Elkarbizitzarekin erasokorra izan den portaera.
- Elkarbizitzari era desegokian larriki eragin dion portaera

Eta hala jasota gera dadin aurkeztu dut idatzia Ikasketa zuzendaritzan

Irakaslea:.....

(Sinadura)

ANEXO II: NORMATIVAS

Las siguientes normativas y protocolos de actuación son de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa y contribuyen al desarrollo del presente plan de convivencia y a la consecución de sus objetivos.

Las normativas que se recogen son:

1. Normativa de acceso al centro
2. Normativa de uso de dispositivos móviles en el centro
3. Normativa de biblioteca
4. Normativa de cabinas de estudio
5. Normativa de taquillas
6. Normativa de alquiler de instrumentos- alumnado del centro
7. Normativa de alquiler de instrumentos
8. Normativa de alquiler de instalaciones

NORMATIVA DE ACCESO AL CENTRO

La siguiente normativa es de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa y regula el acceso al centro.

El acceso al centro está restringido.

1. Podrá acceder al centro de manera habitual el alumnado, profesorado y personal no docente del conservatorio.
2. Se permitirá el acceso al público a eventos, audiciones, conciertos y tutorías.
3. Se permitirá el acceso previa autorización especial en los siguientes casos:
 - Padres/madres/tutores legales autorizados por el profesorado de instrumento principal (tutores) para el acompañamiento en el aula exclusivamente durante la clase de instrumento: la tarjeta identificativa la entrega el tutor en clase. Durante los primeros días basta con indicar en Conserjería el nombre del tutor.
 - Usuarios de biblioteca: deben registrarse en biblioteca.

El personal de conserjería tiene la función de controlar el acceso al centro. No obstante, cualquier miembro de la comunidad educativa debe notificar al Equipo Directivo a la mayor brevedad posible cualquier irregularidad que observe en el cumplimiento de esta normativa.

Aprobado por el OMR el 12 de enero del 2023.

NORMATIVA DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL CENTRO

La siguiente normativa, que es de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa, establece las normas de uso de los dispositivos móviles dentro de las dependencias del centro, así como en las actividades relacionadas con el mismo (clases, actuaciones, conciertos, etc.).

En ningún caso se permitirán grabaciones, fotografías o el uso de teléfonos móviles dentro de las clases y otras dependencias del centro, salvo autorización expresa, y por necesidades educativas.

1. El acceso al centro con dispositivos móviles está permitido.
2. Los dispositivos móviles deberán permanecer en todo momento en modo silencio.
3. Espacios de uso
 - Aulas: Queda prohibido su uso durante el tiempo de impartición de clase, salvo autorización expresa del profesor/a
 - Biblioteca y cabinas de estudio: se permite el uso de los dispositivos móviles como instrumento auxiliar de estudio, siempre y cuando su uso no perturbe a otros usuario/as de estos espacios.

Cualquier profesor o profesora que presencie un incumplimiento de la normativa apercibirá verbalmente al alumno o alumna responsable de dicha conducta, pudiéndosele retirar el dispositivo móvil. Así mismo, el profesor/a dejará reflejados los hechos, así como su intervención, en el parte de guardias de ese día. Los móviles retirados serán depositados en un espacio destinado a tal efecto en conserjería (en sobre cerrado con el nombre del propietario/a). Al finalizar la clase, el propietario podrá pasar a recogerlo acreditando su identidad. Dicha situación será puesta en conocimiento de las familias y lo/as tutores por Jefatura de estudios.

Para la corrección de las conductas reincidentes, y en el caso de que se incumpla la norma, el profesorado queda facultado para retirar temporalmente el dispositivo móvil y depositarlo en Jefatura de Estudios. Dicha situación será puesta en conocimiento de las familias y sus tutores del centro requiriendo a que sean las familias quienes, bajo cita previa, pasen a recuperar el móvil.

El centro NO se hace responsable de la utilización inadecuada, hurto o pérdida en las dependencias del centro de los citados aparatos: móviles, iPad, tablets, etc.

Aprobado por el OMR el 24 de octubre de 2019.

NORMATIVA DE BIBLIOTECA

La siguiente normativa es de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa y regula el acceso a la biblioteca y el uso de sus recursos.

ACCESO

- Podrá ser usuario de la biblioteca el alumnado matriculado en el centro y el profesorado.
- Podrán ser usuarios las personas que se registren y obtengan la acreditación de usuario de la biblioteca.
- La solicitud de uso implica la aceptación de la normativa de la Biblioteca. El incumplimiento reiterado de la normativa supondrá la pérdida de condición de usuario de biblioteca.

SALA DE ESTUDIO

- El uso de la sala está destinado exclusivamente al estudio y lectura.
- Se debe permanecer en silencio. No está permitido hacer ruido o hablar en un tono de voz que moleste al resto de los usuarios.
- Los dispositivos electrónicos deben estar en silencio.
- No está permitido introducir o consumir comida o bebida.
- Los fondos documentales (hemeroteca, fonoteca, archivos y partituras) deberán ser tratados con cuidado. Queda prohibido hacer anotaciones o cualquier acción que suponga un deterioro del material de sala. En caso de pérdida o deterioro de cualquier documento se deberá reponer el ejemplar.
- El equipamiento informático debe tratarse con cuidado.
- El tiempo de uso diario de los ordenadores de sala está limitado a una hora.
- La contraseña para el uso del equipamiento se solicita en el despacho de la biblioteca.
- Para la reproducción de multimedia es obligatorio el uso de cascos (cada usuario debe utilizar sus cascos).

SERVICIO DE PRÉSTAMO

CONDICIONES DE PRÉSTAMO PARA ALUMNADO Y USUARIOS REGISTRADOS

- El préstamo es personal e intransferible.
- Es obligatorio presentar el carnet del alumno/a o la acreditación de usuario.
- La biblioteca prestará hasta un máximo de 3 documentos de entre todo el material prestable (partituras, libros, CD's y DVD's)
- Duración del préstamo: (partituras: 7 días; discos: 3 días; libros: 15 días).
 - La demora en la devolución del material prestado conlleva automáticamente una suspensión como usuario de la biblioteca idéntica al tiempo excedido.
 - La no devolución del material en el plazo de un mes, conlleva la retirada del derecho al servicio de préstamo durante un curso escolar.
 - Deterioro o pérdida del material: los fondos deben ser tratados con cuidado. Queda prohibido hacer anotaciones o cualquier acción que suponga un deterioro del material prestado. En caso de pérdida o deterioro notable por un uso indebido del material prestado se deberá reponer el ejemplar.
- Renovación del préstamo: el préstamo podrá ser renovado siempre y cuando no se haya sobrepasado el periodo de préstamo y el documento no esté reservado por otro usuario/a.

CONDICIONES DE PRÉSTAMO PARA EL PROFESORADO

- El préstamo es personal e intransferible.
- La duración del préstamo es de un curso escolar.
 - Todo el material prestado debe ser devuelto al finalizar el curso.
- Deterioro o pérdida del material: los fondos deben ser tratados con cuidado. Queda prohibido hacer anotaciones o cualquier acción que suponga un deterioro del material prestado. En caso de pérdida o deterioro notable por un uso indebido del material prestado se deberá reponer el ejemplar.

Aprobado por el OMR el 12 de enero del 2023.

NORMATIVA DE CABINAS Y AULAS DE ESTUDIO

La siguiente normativa es de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa y regula el procedimiento de solicitud y uso de las cabinas y aulas de estudio.

SOLICITUD DE UN AULA DE ESTUDIO

Se puede obtener permiso para estudiar en un aula de manera periódica o puntual cumplimentando una solicitud dirigida a la dirección del centro (solicitud disponible en la Secretaría Virtual de la página web del Conservatorio).

Este permiso no supondrá ningún derecho de reserva de aula. Si el aula está ocupada por una actividad del centro, se procurará facilitar otra aula de similares características (siempre sujeta a disponibilidad).

SOLICITUD DE UNA CABINA DE ESTUDIO

Las Cabinas de estudio se solicitan en Conserjería haciendo entrega del carnet del Conservatorio (que será devuelto al entregar la llave).

El tiempo de ocupación permitido es de una hora aproximadamente; si no hay otras peticiones, se puede prolongar el tiempo de estudio en la cabina.

NORMATIVA DE USO

Aulas y cabinas, incluyendo el instrumental y material propio del aula, deberán mantenerse en perfectas condiciones, debiendo informar en Conserjería de todas aquellas deficiencias que se encuentren en las mismas.

- Las aulas deben emplearse en el uso para el que han sido solicitadas.
- La llave debe devolverse en Conserjería al finalizar el tiempo de uso concedido.
- Se prohíbe la colocación de papeles u otros elementos que impidan la visión a través de los ventanucos de las puertas de las cabinas.
- Bajo ningún concepto se cerrarán las puertas desde el interior del aula/cabina.

- No devolver la llave a su hora o abandonar el centro con la llave será tenido en cuenta como conducta inadecuada y podrá conllevar la sanción de retirada de permiso durante una semana.
- Hacer un uso indebido del aula o cabina será considerado como conducta inadecuada.
- Causar desperfectos se considerará como conducta contraria a la convivencia.
- El no cumplimiento de estas normas dará lugar a sanciones de acuerdo al siguiente régimen disciplinario

Aprobado por el OMR el 12 de enero del 2023.

NORMATIVA DE TAQUILLAS

De conformidad con lo previsto en el **Decreto 76/2008, de 6 de Mayo**, de regulación de los Edificios e instalaciones docentes públicos no universitarios, el CPM Jesús Guridi MKP de Vitoria-Gasteiz establece la normativa y precios por la utilización de instalaciones y material según lo establecido en la presente normativa.

1. NORMATIVA DE USO Y ALQUILER DE TAQUILLAS

Todos los alumnos y personas autorizadas por la Dirección del centro tendrán derecho al uso de las taquillas para guardar el material didáctico.

El uso de taquillas podrá ser diario o por curso escolar.

1.1. USO DIARIO DE TAQUILLA

- Para el uso diario de taquillas, se solicitará la correspondiente llave en Información, previa presentación del carné del centro, y se devolverá el mismo día antes del cierre del Conservatorio, dejando la taquilla vacía y cerrada. Los conserjes mantendrán un registro del uso diario de las taquillas en el que figurará el nombre del alumno y el número de la taquilla asignada.
- La no devolución de la llave o el uso inadecuado de las taquillas por parte del alumno conllevará las sanciones oportunas que, en el caso de ser reiterado, podrá suponer la suspensión del uso durante un periodo determinado.
- La pérdida de la llave conllevará el pago de **30€** para satisfacer el gasto de cambio del bombín de la taquilla.

1.2. USO DE TAQUILLA POR CURSO ESCOLAR

- Para el uso de taquilla para todo el curso escolar, el interesado realizará la correspondiente solicitud justificada dirigida a la Dirección del centro, que resolverá y comunicará a los interesados la resolución correspondiente.

- En la solicitud se indicarán los motivos razonados por los que se realiza la solicitud y el tamaño de la taquilla que se desea, - grande, mediana o pequeña.
- Los interesados, o sus tutores en caso de menores de edad, a los que se les conceda la utilización por curso escolar de la taquilla, **dejarán una fianza de 30€ euros** y firmarán una aceptación de las condiciones en que se les concede el uso de la taquilla.
- A la finalización del plazo de cesión de taquilla, normalmente a la terminación del curso escolar, se les devolverá la fianza entregada previa entrega de la llave y comprobación del estado de la taquilla.
- La pérdida de la llave conllevará la pérdida de la fianza.
- La solicitud de duplicación de llaves será justificada debidamente asumiendo el coste de dicha duplicidad el solicitante.

2. PRECIOS POR UTILIZACIÓN DE TAQUILLA ANUAL

- Precios por utilización de taquilla anual: Fianza de 30€

Los precios de utilización de otras dependencias o material no incluidos en la relación anterior, se concretarán con el solicitante.

La presente normativa ha sido aprobada por el Consejo Escolar del Conservatorio de Música “Jesús Guridi”, en sesión celebrada el 09 de enero de 2020, entrando en vigor a partir de dicha fecha, teniendo validez hasta su modificación o derogación expresas.

NORMATIVA DE ALQUILER DE INSTRUMENTOS A ALUMNADO DEL CENTRO

PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS A ALUMNADO OFICIAL

1. SOLICITUDES DE CESIÓN DE INSTRUMENTO Y PROCEDIMIENTO

Todo alumnado que esté cursando las Enseñanzas Elementales, podrá solicitar un instrumento de cesión, de la totalidad de instrumentos que el CPM Jesús Guridi MKP dispone para cesiones. Así mismo, todo alumnado matriculado en las Enseñanzas Profesionales, deberá tener su propio instrumento para la especialidad instrumental que cursa, salvo excepciones debidamente justificadas.

Aquella familia que esté interesada en un instrumento de cesión, lo trasladará a su profesor/a tutor, quien, tras confirmar la disponibilidad e idoneidad de dicha cesión, iniciará los trámites de dicha cesión.

Las cesiones tendrán una duración de curso escolar iniciando a lo largo del mes de septiembre y finalizando en septiembre del año siguiente, salvo excepciones debidamente justificadas. El CPM Jesús Guridi MKP podrá solicitar durante un plazo concreto la disponibilidad del instrumento cedido para labores de mantenimiento, sin que cese el período de cesión.

En el caso en el que las solicitudes superen la oferta de instrumentos disponibles para cesión, el Jefe de departamento establecerá el orden de prioridad según los criterios establecidos por el propio departamento.

2. TARIFAS DE PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS A ALUMNADO DEL CENTRO

Las cesiones se realizarán por curso académico siendo las tasas correspondientes las siguientes:

- Precio de valor del instrumento hasta 3.000€ _____ 60 €/curso
- Precio de valor del instrumento mayor de 3.000€ _____ 100 € /curso

El instrumental de cesión puntual utilizado para la participación del alumnado en las agrupaciones del centro, queda exento del pago de las tarifas siempre que dicho instrumental no sea utilizado fuera de las instalaciones del centro.

El pago de las tasas de la cesión se realizará por transferencia bancaria a la cuenta ES27 2095 0611 00 1090957175 indicando en el concepto el nombre y dos apellidos del alumno/a y la especialidad del instrumento de cesión.

La cesión del instrumento está supeditada a estar al corriente del pago de las tasas y precios públicos vigentes.

Los períodos de cesión menores al curso escolar tendrán una tasa proporcionada, tal y como establece la tarifa siguiente no siendo reembolsable cesiones que hayan sido consideradas inicialmente anuales:

- Precio por plazo trimestral o inferior _____ 20€ / trimestre

En el caso de que el profesor/a tutor prevea la necesidad de ampliar los plazos de la cesión y siempre tras consultarlo con el departamento didáctico correspondiente, propondrá a Secretaría la gestión de la ampliación de la cesión, el tiempo que se estime oportuno sin realizar la devolución en la fecha inicial establecida (Renovaciones). Las renovaciones se gestionarán principalmente a lo largo del mes de junio siendo una vez el máximo posible de renovaciones de cada instrumento por alumnado, salvo excepciones debidamente justificadas.

3. RESPONSABILIDADES DE LA CESIÓN

Una vez realizada la cesión del instrumento, el alumno/a junto con sus padres, madres o tutores serán los responsables de mantenerlo en perfecto estado de funcionamiento e higiene, cuidándolo y adquiriendo las cuerdas, arcos, resinas, cañas y demás complementos que el instrumento necesite para su correcto uso.

Cualquier deterioro que sufra el instrumento, ya sea por culpa, negligencia del alumno/a, por accidente o derivado del uso del mismo, será puesto, inmediatamente, en conocimiento del profesor/a tutor, quien lo comunicará a la Dirección del CPM Jesús Guridi MKP. Dicha reparación correrá a cargo del alumno/a, de sus padres, tutores o responsables legales. Queda prohibida la reparación del instrumento, sin la previa notificación del daño sufrido, por otros técnicos que no sean los autorizados por el Centro.

Se recomienda la realización de una póliza de seguro que cubra cualquier incidencia del instrumental cedido. Resultando obligatorio en aquellos casos en los cuales el importe del instrumento supere la cifra de 3.000€.

En caso de pérdida, sustracción o deterioro irreparable del instrumento, deberá ser restituido por el alumno/a o padres, tutores o responsables legales, por otro nuevo, de iguales características al cedido.

4. RESCISIÓN DE LA CESIÓN

Así mismo, se recuerda al alumnado y familias interesadas en solicitar un instrumento de cesión, que estos suponen una considerable inversión por parte del Centro. Por ello, se comprobará a lo largo del curso escolar que el alumnado esté haciendo una correcta utilización del mismo, rentabilizando a través de un correcto y continuado estudio la condición de préstamo, así como su utilización dentro del marco académico establecido por el Conservatorio quedando terminantemente prohibido su uso para cualesquiera otros fines.

La cesión del instrumento lo es con carácter personal e intransferible y su utilización por el alumnado será exclusivamente dedicado para fines de carácter relacionado al curso en el que esté matriculado/a.

La presente normativa ha sido aprobada por el Consejo Escolar del CPM Jesús Guridi MKP, en sesión celebrada el 01 de julio de 2022, entrando en vigor a partir de dicha fecha, teniendo validez hasta su modificación o derogación expresas.

NORMATIVA REGULADORA DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DEL MATERIAL DEL CPM JESÚS GURIDI MKP

De conformidad con lo previsto en el **Decreto 76/2008, de 6 de Mayo**, de regulación de los Edificios e instalaciones docentes públicos no universitarios, el Conservatorio de Música “Jesús Guridi” de Vitoria-Gasteiz establece la normativa y precios por la utilización de instalaciones y material según lo establecido en la presente normativa.

ALQUILER DE INSTRUMENTOS Y OTRO MOBILIARIO

El alquiler de instrumentos u otro mobiliario del Conservatorio de Música por parte de terceros, ha de solicitarse a la Dirección del conservatorio, por escrito o por cualquier otro medio admitido en derecho, con una antelación mínima de siete días naturales respecto del comienzo del uso previsto.

Si los instrumentos u otro mobiliario solicitados van a ser utilizados en las dependencias del Conservatorio de Música, con ocasión de una solicitud de uso de dichas dependencias, se deberá realizar conjuntamente.

La solicitud de alquiler de instrumentos u otro mobiliario deberá contener, al menos, la siguiente información:

- La solicitud de reserva del espacio deberá hacerse por escrito utilizando el modelo de impreso disponible en la web del conservatorio
- Fotocopia del DNI de quien solicita la autorización. En caso de realizar la solicitud en representación de alguna asociación, entidad u organismo, entregar copia del documento en que se recoja tal condición de representante.
- Datos para realizar la facturación: Nombre y apellidos o Razón Social con fotocopia del DNI/CIF, domicilio, teléfono, fax o e-mail.
- Otros datos de interés que puedan servir de base para valorar la solicitud.

Para la aprobación de alquiler de cualquier instrumento y/o mobiliario será necesario contratar con la antelación suficiente una póliza de seguro que cubra cualquier contingencia desde la salida hasta la

vuelta del material al Conservatorio de Música “Jesús Guridi” por el valor y las condiciones que se indiquen en la aprobación de la solicitud.

Las solicitudes serán resueltas por la Dirección del centro, al menos con cinco días de antelación a la fecha de salida de los instrumentos o mobiliario, manifestando claramente en caso de autorización, los términos y condiciones en que deberá desarrollarse el alquiler solicitado y adjuntando un presupuesto del importe a facturar y condiciones de pago, de acuerdo con las tarifas aprobadas.

La obligación de pago de la tarifa establecida una vez concedida la autorización deberá realizarse, en todo caso, al menos con dos días de antelación a la disposición del material solicitado, siempre que no haya acuerdo escrito en la que se indique que está exento de pago por colaboración.

2. PRECIOS DE ALQUILER DE INSTRUMENTOS Y OTRO MOBILIARIO

Instrumentos y material: 2% valor/día sobre los primeros 12.000€ de valor más el 1% del valor/día sobre la cantidad que exceda el límite anterior.

Estos precios se actualizarán anualmente de acuerdo con el IPC oficial.

La presente normativa ha sido aprobada por el Consejo Escolar del Conservatorio de Música “Jesús Guridi”, en sesión celebrada el 09 de enero de 2020, entrando en vigor a partir de dicha fecha, teniendo validez hasta su modificación o derogación expresas.

NORMATIVA REGULADORA DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEL CPM JESÚS GURIDI MKP

De conformidad con lo previsto en el **Decreto 76/2008, de 6 de Mayo**, de regulación de los Edificios e instalaciones docentes públicos no universitarios, el Conservatorio de Música “Jesús Guridi” de Vitoria-Gasteiz establece la normativa y precios por la utilización de instalaciones y material según lo establecido en la presente normativa.

La presente normativa regula el uso de las dependencias del Conservatorio de Música “Jesús Guridi” para la realización de actividades no previstas en la planificación del centro. Las condiciones de uso establecidas en la presente se entienden para los días y horas en que el centro se encuentre abierto según lo establecido en el calendario de apertura-vigente en cada momento, quedando supeditadas al normal desarrollo de la actividad docente y del funcionamiento ordinario del centro. Para otros periodos se estudiarán individualmente cada una de las solicitudes estableciendo en cada caso las condiciones y tarifas que se consideren apropiadas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ESPACIOS

AULA MAGNA “ISAAC ALBENIZ”

AFORO: Patio de butacas: 380 - Anfiteatro: 140 - Zona Órgano: 116

PIANOS

- STEINWAY & SONS Gran Cola
- YAMAHA Gran Cola

SONIDO

- MESA MACKIE ONYX 80 SERIES ·
- 2 JBL P732 ·
- 1 ETAPA DE POTENCIA C.AUDIO STI-400 ·
- 1 ETAPA DE POTENCIA C.AUDIO STI-600 ·
- 1 DIVISOR DE FRECUENCIAS JBL-552 EX ·
- 2 ALTAVOCES ACTIVOS MACKIE SWA 1501 ·
- 2 ALTAVOCES ACTIVOS MACKIE SRM 450 ·
- PATCH ESCENARIO 24CH + 8CH

ILUMINACION

- MESA LT TITAN 48CH ·
- 2 DIMMER LT TOTEM 12CH x 3KW ·
- 1 LINEA CONTROL DMX ·
- 15 P.C. ROBERT JULIAT SERIE 300 (1200W) ·
- 2 DTS PROFILO 1000 20-50 (1000W) ·
- 16 PAR 64 (1000W)

PROYECCION

- PANTALLA DE PROYECCION JUMBO RETRO 4/3 – 500 x 375 ·
- PROYECTOR PANASONIC VX500E – 5000 ANSI LUMEN – RES. XGA 1024 x 768

AULA 1

AFORO: 50 butacas

PIANO Aula 1: KAWAI RX3 media cola (186 cm)

AULA 3

AFORO: 50 butacas

PIANO Aula 3: YAMAHA G2 media cola (175 cm)

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CESIÓN DE ESPACIOS

La solicitud deberá contener, al menos, la siguiente información:

- La solicitud de reserva del espacio deberá hacerse por escrito utilizando el modelo de impreso disponible en la web del conservatorio
- Fotocopia del DNI de quien solicita la autorización. En caso de realizar la solicitud en Representación de alguna asociación, entidad u organismo, entregar copia del documento en que se recoja tal condición de representante.
- Datos para realizar la facturación: Nombre y apellidos o Razón Social con fotocopia del DNI/CIF, domicilio, teléfono, fax o e-mail.
- Póliza de responsabilidad civil que cubra la actividad.
- Otros datos de interés que puedan servir de base para valorar la solicitud.

La utilización del Aula Magna, aulas u otros espacios del centro por parte de terceros, ha de solicitarse a la Dirección del conservatorio - solicitud por escrito dirigida a la secretaría

(010131se@hezkuntza.net) - con una antelación mínima de quince días naturales respecto del comienzo previsto de la actividad a desarrollar. Este procedimiento será válido exclusivamente en los supuestos en que la actividad a desarrollar no tenga una duración prevista superior a treinta días.

Las solicitudes serán resueltas por la Dirección del centro, al menos con cinco días de antelación al inicio de la actividad, manifestando claramente, en caso de autorización, los términos y condiciones en que deberá desarrollarse la actividad, solicitando de los interesados escrito de compromiso de abono de todo daño o perjuicio en las instalaciones y la adopción de medidas necesarias que se establezcan, y adjuntando un presupuesto del importe a facturar y condiciones de pago, de acuerdo con las tarifas aprobadas, o bien acuerdo de colaboración a la que se resuelva.

Una vez recibida la notificación de la autorización de uso puntual del espacio o local, la persona física o jurídica solicitante deberá dar cumplimiento de forma previa a las condiciones que se establezcan en la propia autorización.

El cumplimiento de estos requisitos se considerará imprescindible e indispensable para la ocupación y realización efectiva de la actividad o acto solicitado.

La obligación de pago de la tarifa establecida una vez concedida la autorización deberá realizarse, en todo caso, **al menos con dos días de antelación** a la disposición de la dependencia.

El Conservatorio “Jesús Guridi” podrá, en cualquier momento de la celebración del acto, espectáculo o actividad, dar por finalizado el mismo si no se desarrollase conforme a la información facilitada en la solicitud, se detectase el incumplimiento de las condiciones que se establecieron para su autorización o se produjese cualquier alteración del orden público.

Una vez finalizado el acto o actividad autorizada, la persona física o jurídica promotora del mismo deberá restablecer el espacio que ha ocupado **en las mismas condiciones** en que se recibió, procediendo en el menor tiempo posible a la retirada de la infraestructura utilizada en el acto.

La autorización de la actividad en modo alguno eximirá a la persona física o jurídica organizadora de la obtención, en su caso, de los correspondientes permisos municipales, que deberán igualmente adoptarse para que aquélla alcance carácter definitivo.

La persona física o jurídica organizadora recibirá una sesión de formación en prevención y plan de evacuación a cargo del conservatorio “Jesús Guridi” trasladándolo al personal de su organización.

Si la persona física o jurídica solicitante, por cualquier causa, no fuera a hacer uso del espacio reservado, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección del Centro con el fin de que puedan atenderse otras peticiones. La comunicación de este hecho, con menos de cinco días de antelación a la fecha de realización de la actividad, obligará al abono del 25% de la tarifa estipulada en la reserva.

Por actividades benéficas y solidarias se entenderán todos aquellos actos que tengan por objeto la toma de conciencia de la ciudadanía respecto a las disfunciones sociales, medioambientales o ecológicas de la sociedad actual, así como la recaudación de fondos económicos o bienes materiales destinados a paliar estos problemas.

En este tipo de actividades se permite la venta de productos y la recaudación de dinero y bienes muebles de cualquier categoría, siempre y cuando los beneficios obtenidos sean destinados única y exclusivamente a paliar la situación o el problema detallado en la actividad. La Dirección del Centro podrá eximir a la persona física o jurídica organizadora, de forma discrecional, del pago de la tarifa por uso del espacio.

2. TARIFAS DE GESTIÓN DE USO DEL EDIFICIO Y DEPENDENCIAS

CONCEPTO	Media Jornada	Jornada Completa	Servicios incluidos en la cesión	Servicios NO incluidos en la cesión
IMPORTE POR CESIÓN AULA MAGNA	875,00 €	1.250,00 €	PLAN DE FORMACIÓN, PREVENCIÓN Y EVACUACIÓN	LIMPIEZA CONSERJE SEGURIDAD TÉCNICO de AUDIO-LUCES MICROFONÍA - LUCES AFINACIÓN PIANO
ALQUILER PIANO YAMAHA	375,00 €	375,00 €		
ALQUILER AULA 1 ó AULA 3 (salas de cámara)	145,00 €	275,00 €		
ALQUILER RESTO de AULAS	55,00 €	75,00 €		
ALQUILER PANTALLA y VIDEOPROYECTOR	115,00 €	165,00 €		
ALQUILER EQUIPO DE AUDIO	65,00 €	125,00 €		
ALQUILER EQUIPO DE LUCES	65,00 €	125,00 €		
ALQUILER EQUIPO DE GRABACIÓN (AUDIO-VIDEO)	A determinar	A determinar		

OBSERVACIONES:

Horario habitual de apertura: de lunes a jueves de 08:30 a 21:30 horas y viernes de 08:30 a 20:30; sábados de 9:30 a 13:30 horas.

Además del pago de tarifas correspondientes la empresa que solicita los espacios estará obligada a contratar:

- Servicio de control de acceso y seguridad: (obligatorio en fines de semana, festivos y fuera de horario habitual).
- Personal técnico multimedia: (si fuera necesario según tipo de evento, en jornada laborable, fines de semana o festivos)
- Servicio de limpieza: si fuera necesario según tipo de evento
- Servicio de acomodación: si fuera necesario según tipo de evento

La presente normativa ha sido aprobada por el Consejo Escolar del Conservatorio de Música “Jesús Guridi”, en sesión celebrada el 09 de enero de 2020, entrando en vigor a partir de dicha fecha, teniendo validez hasta su modificación o derogación expresas.

ANEXO: CUOTA ENERGÉTICA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 76/2008, de 6 de Mayo, de regulación de los Edificios e instalaciones docentes públicos no universitarios, el Conservatorio de Música “Jesús Guridi” de Vitoria-Gasteiz establece la normativa y precios por la utilización de instalaciones y material según lo establecido en la presente normativa.

Así mismo, amparado en el marco que rige la normativa de GESTIÓN DE USO DE ESPACIOS DEL EDIFICIO se incorpora el siguiente Anexo correspondiente a la cuota energética. Dicha normativa regula el uso de las dependencias y material del Conservatorio profesional de Música “Jesús Guridi” para la realización de actividades no previstas en la programación anual del centro.

Aquellas cesiones para las cuales se establezca un coste “0” ya que contemplen cláusulas de contraprestaciones tales como actividades complementarias de formación dirigidas a toda la comunidad educativa del centro, estarán sujetas a la aplicación de una cuota energética.

Dicha cuota energética tendrá vigencia siempre y cuando las tarifas energéticas (gas y/o electricidad) estén por encima o igual de los 0.25 €/kWh.

- Cuota energética de cesiones de medio día: 100€
- Cuota energética de cesiones de día completo: 200€

La presente normativa ha sido aprobada por el Consejo Escolar del CPM Jesús Guridi MKP, en sesión celebrada el 01 de julio de 2022, entrando en vigor a partir de dicha fecha, teniendo validez hasta su modificación o derogación expresas.